

Tijuana, Baja California, a 30 de enero de 2023

**C. MARIO EZEQUIEL ZEPEDA JACOBO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CUIDADANO PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

**C. ENRIQUE HERNÁNDEZ GARIBAY**  
SECRETARIO

**C. FRANCISCO URIBE OSORIO**  
COORDINADOR DE SECCIÓN  
PRESENTE.

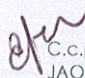
Por medio del presente y por instrucción del Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, presidente de esta comisión estatal, aprovecho la ocasión para hacerles llegar un cordial saludo y me dirijo a Ustedes respecto a su escrito mediante el cual solicitan a esta defensoría que interponga acción de inconstitucionalidad respecto a las condiciones contempladas para el cálculo del cobro del impuesto predial en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada para el año 2023, la cual fue aprobada por el H. Congreso del Estado el pasado 19 de diciembre de 2022 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2022, por lo que les expongo:

Que, atendiendo a su petición, se procedió a llevar a cabo un análisis al planteamiento formulado y los anexos que nos aportaron, así como al contenido de la ley en cuestión y, adicionalmente se realizó una revisión de disposiciones similares en otros municipios del estado y del país, concluyendo que por tratarse de una temática que no forma parte de la agenda ordinaria del trabajo de esta defensoría, no se cuenta en este momento con los elementos necesarios y suficientes que permitan formular de manera oportuna y con debido sustento, la acción de inconstitucionalidad pretendida.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
**JORGE ÁLVARO OCHOA ORIUENDO**  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
C.c.p. Minutario  
JA00/memt

COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
02 FEB 2023  
DESPACHADO  
SECRETARÍA EJECUTIVA



COMISIÓN  
ESTATAL DE LOS  
DERECHOS  
HUMANOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA